

siones gratuitas de viviendas a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, en el órgano encargado de la designación de los adjudicatarios de tales viviendas.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO UNICO

Se encomiendan al Director General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes las competencias que al Consejero de Economía, Industria y Comercio atribuye el artículo 50 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunscritas a las cesiones gratuitas de 111 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz, y que desglosadas por zonas son: Cerro de Reyes (49); La Granadilla (43); Pardaleras (16) y Suerte Saavedra (3).

#### DISPOSICION FINAL

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2000.

El Consejero de Economía,  
Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 5 de julio de 2000, por la que se delegan en el Director General de Vivienda competencias en materia patrimonial.*

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial relativas a permutas y arrendamientos de locales comerciales a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, en el órgano encargado de la designación de los adjudicatarios de tales locales.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO UNICO

Se encomiendan al Director General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes las competencias que al Consejero de Economía, Industria y Comercio atribuyen los artículos 51 y 37 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunscritas a las entregas en permuta y alquiler de los siguientes locales comerciales:

- Entregas en permuta: 12 locales en Cerro de Reyes y 5 locales en La Granadilla.
- Entregas en arrendamiento: 6 locales en Cerro de Reyes y 3 locales en La Granadilla.

#### DISPOSICION FINAL

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 julio de 2000.

El Consejero de Economía,  
Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio a la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Vivienda, en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### D I S P O N G O

Asignar, por ausencia de su titular, cuantas funciones tiene atribui-